ACTA NUMERO TREINTA Y DOS. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veinte de julio de dos mil veintidós, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, Regidores Propietarios del primero al décimo, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, Regidores Suplentes: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez. Se brindó audiencia al Ing. David Ernesto Henríquez, Director Ejecutivo del Instituto de Legalización de la Propiedad, para tratar aspectos relacionados con la solicitud de los Centros Escolares: José Dolores Larreynaga y Sitios Los Nejapas. donación, de Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 11 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Parques y Zonas Verdes, ha solicitado el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO, utilizado por el personal de dicha Unidad. Por lo que, basado en el Art. 18,39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique contra entrega dicho servicio, a INDUPAL, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 233.14. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Adjudicar a INDUPAL, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 233.14, el servicio de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO, necesario para la realización del mantenimiento de zonas verdes y canchas del Municipio, 2) Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la Cuenta FONDOS PROPIOS cuenta # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de INDUPAL, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 233.14, para pagar contra entrega dicho servicio. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS. Vista la nota de fecha 14 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe Interino de Proyectos, ha solicitado la COMPRA DE 3 GRUESAS DE MADEJA DE LANA DE VARIOS COLORES, que serán utilizados en el taller de bordado y croché, en el marco de la ejecución del proyecto: "TALLERES VOCACIONALES 2022". Por lo que, basado en el Art. 18,39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega al señor VICTOR MANUEL RIVERA, propietario de BAZAR ROSITA, por la cantidad de \$ 18.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1-Adjudicar al señor VICTOR MANUEL RIVERA, propietario de BAZAR ROSITA, por la cantidad de \$ 18.00, la compra de 3-gruesa de madeja de lana color variado, a razón de \$ 6.00 cada una, 2) Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la Cuenta del proyecto: "TALLERES VOCACIONALES 2022", emita cheque a nombre del señor VICTOR MANUEL RIVERA, por la cantidad de \$ 18.00, para pagar contra entrega las 3-gruesa de madeja antes mencionada. El cheque será amparado por la factura o recibo que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES. Vista la nota de fecha 13 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia Administrativa, ha solicitado la compra de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VARIOS, que serán utilizados para la construcción de muro perimetral del plantel Municipal, a un costado de la quebrada. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a DIAGROSAFE, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 843.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Adjudicar a **DIAGROSAFE**, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 843.00, la compra de 260-bloques enteros de 15, 15-dados de 15, 80-solera de 15, 14-varillas de 3/8, 8-varillas de ½, 5-libras de alambre de amarre, 3-metros de arena, 25-bolsa de cemento fuerte, 2-cinceles de 10", 2-almaganas de 3 LBS,

1-punta, 3-tablas de 4 varas, 50-clavos de acero de 2 ½, 2) Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la Cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD" # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de DIAGROSAFE, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 843.00, para efectuar la compra contra entrega de los materiales antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Los insumos y herramientas que se adquieran, quedarán bajo responsabilidad y resguardo del solicitante o Jefe inmediato de la Unidad. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO. Vista la nota de fecha 12 de julio de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite nota que recibió por parte del señor Héctor Hugo Aquino Cortez, con el cargo de Encargado de Notificaciones de Empresas, en la Unidad Administración Tributaria Municipal (UATM), en la cual solicita que se autorice el descuento de sus tasas tributarias, en las planilla salarial, mediante plan emitido por la UATM. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Art. 17 Inciso 2º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, ACUERDA: I-Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, para que, de la planilla de salarios y a partir del mes de agosto de 2022, efectúe descuento al señor HECTOR HUGO AQUINO CORTEZ, Encargado de Notificaciones de Empresas, en concepto de Tasas Municipales por servicios de: alumbrado público, aseo público, pavimentación y Disposición Final habitacional, del inmueble ubicado el Barrio Nuevo, final Avenida Independencia No. 40, que se encuentra inscrito a nombre del señor Tomás García Guerrero, período adeudado desde febrero de 2015 hasta junio 2020, más los meses no pagados en las facturas de Del Sur, S. A. de C. V, septiembre del 2020, noviembre 2020, enero 2021 a marzo 2021, mayo 2021 a diciembre 2021, tarjeta No. XXXX y clave catastral, Ref. XXXX. Monto adeudado con multa e intereses por mora \$ 949.69. Los descuentos se realizarán según las cuotas establecidas en el DETALLE DEL PLAN DE PAGO No. 376; y II- Se autoriza a la UATM, para emitir los recibos respectivos, por pagos efectuados por el señor Héctor Hugo Aquino Cortez, a través de descuentos en planillas de salarios. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS 00/100

DOLARES (\$1,200.00), para entregar a la señora BERTA PEREZ DE CASTRO, en concepto de subsidio para gastos funerales, por la muerte de su esposo don DOMINGO CASTRO, quién desempeñaba el cargo de Auxiliar de Aseo en esta Municipalidad, falleció el día 10 de julio de 2022, en el Hospital General-ISSS, San Salvador, según partida de Defunción No. 263, asentado a página 263, del Tomo 1, del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 83 del Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad. Cabe mencionar que se tuvo a la vista el formulario de designación de beneficiario, en el cual el señor Domingo Castro, designó como beneficiara a su esposa señora Berta Pérez de Castro. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo, doña Ingrid Marisol Escobar de García, las PÓLIZAS DE REINTEGRO: la primera No.14-2022, que ampara comprobantes del 17 al 28 de junio de 2022, por el monto total de \$ 1,260.47, menos la cantidad de \$ 35.23 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 8.38, siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de \$ 1,216.86; y No.15-2022, que ampara comprobantes del 29 de junio al 03 de julio de 2022, por el monto total de \$ 1,599.93, menos la cantidad de \$ 7.20 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 11.01, siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de \$ 1,581.72. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE. Vistas las notas de fecha 12, 13 y 14 de julio de 2022, presentadas por la Licda. Xiomara Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social, en la cual solicita que se autoricen las ÓRDENES DE CAMBIO, efectuadas en los diferentes proyectos sociales, para efectuar compras de chequeras y certificación de cheques, pagos de servicios profesionales de los miembros del Equipo Municipal de Baloncesto de primera categoría. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

a) Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No. 1, de fecha 14 de julio de 2022, del proyecto: "ADULTO MAYOR, VALORES E INCLUSIÓN SOCIAL 2022", para la modificación de específicos, para efectuar la compra de chequera y certificación de cheques, ya los específicos se encuentra con poco saldo disponible, la reprogramación se autoriza de la siguiente manera:

| CONCEPTO                         | ESPECIFICO | AUMENTA | DISMINUYE |
|----------------------------------|------------|---------|-----------|
| Comisiones y Gastos Bancarios    | 55603      | \$50.00 |           |
| Bienes de uso y consumo diversos | 54199      |         | \$50.00   |
| TOTAL                            |            | \$50.00 | \$50.00   |

b) Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No. 1, de fecha 14 de julio de 2022, del proyecto: "ASISTENCIA MÉDICA MUNICIPAL 2022", dicha reprogramación será utilizada en la compra de chequera y certificación de cheques, para el pago de gastos que se realizan en dicho proyecto:

| CONCEPTO                         | ESPECIFICO | AUMENTA | DISMINUYE |
|----------------------------------|------------|---------|-----------|
| Comisiones y Gastos Bancarios    | 55603      | \$50.00 |           |
| Bienes de uso y consumo diversos | 54199      |         | \$50.00   |
| TOTAL                            |            | \$50.00 | \$50.00   |

c) Aprobar la **ORDEN DE CAMBIO No. 1,** de fecha 14 de julio de 2022, del proyecto: "**DESARROLLO ARTÍSTICO 2022",** para la compra de chequera y certificación de cheques, para el pago de gastos que se realizan en dicho proyecto, la reprogramación presupuestaria se autoriza de la siguiente manera:

| CONCEPTO                         | ESPECIFICO | AUMENTA | DISMINUYE |
|----------------------------------|------------|---------|-----------|
| Comisiones y Gastos Bancarios    | 55603      | \$60.00 |           |
| Bienes de uso y consumo diversos | 54199      |         | \$60.00   |
| TOTAL                            |            | \$60.00 | \$60.00   |

d) Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No. 1, de fecha 13/07/2022, del proyecto: "DESARROLLANDO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVÉS DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORÍA (LMB)", dicha reprogramación será utilizada para cubrir la diferencia mensual de sus servicios como jugadores de mencionado proyecto, la reprogramación se autoriza de la siguiente manera:

| CONCEPTO                             | ESPECIFICO | AUMENTA    | DISMINUYE  |
|--------------------------------------|------------|------------|------------|
| Arrendamiento de Bienes Inmuebles    | 54317      |            | \$1,160.00 |
| Servicios Generales y Arrendamientos | 54399      | \$1,160.00 |            |
| Diversos                             |            |            |            |
| TOTAL                                |            | \$1,160.00 | \$1,160.00 |

Quedando la nómina de servicios profesionales de la siguiente manera:

| PLAZA                         | DURACION | SALARIO     | NUEVO       |
|-------------------------------|----------|-------------|-------------|
|                               |          | ACTUAL      | SALARIO     |
| Jugador Nacional (Base)       | 4 meses  | \$ 780.00   | \$ 780.00   |
| Jugador Nacional (Base)       | 4 meses  | \$ 445.00   | \$ 445.00   |
| Jugador Nacional (Escolta)    | 4 meses  | \$ 445.00   | \$ 445.00   |
| Jugador Nacional ( Alero)     | 4 meses  | \$ 1,778.00 | \$ 1,778.00 |
| Jugador Nacional ( Ala Pivot) | 4 meses  | \$ 472.25   | \$ 472.25   |
| Jugador Nacional (Pivot)      | 4 meses  | \$ 650.00   | \$ 650.00   |

| Jugador Extranjero (Ala Pivot)       | 4 meses | \$ 3,562.50 | \$ 3,562.50 |
|--------------------------------------|---------|-------------|-------------|
| Jugador Nacional (Ala Pivot)         | 4 meses | \$ 500.00   | \$ 445.00   |
| Jugador Nacional (Escolta)           | 4 meses | \$ 890.00   | \$ 225.00   |
| Jugador Nacional (Escolta)           | 4 meses | \$ 500.00   | \$ 225.00   |
| Jugador Extranjero (Pivot)           | 4 meses | \$ 2,500.00 | \$ 3,000.00 |
| Jugador Extranjero (Alero/Ala Pivot) | 4 meses | \$ 2,590.00 | \$ 3,375.00 |
| Jugador Juvenil (Base)               | 4 meses | \$ 225.00   | \$ 225.00   |
| Jugador Juvenil (Alero)              | 4 meses | \$ 225.00   | \$ 225.00   |
| TOTAL                                |         | \$15,562.75 | \$15,852.75 |

Con respecto al Literal d) los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

e) Aprobar la **ORDEN DE CAMBIO No. 2,** de fecha 14/07/2022, del proyecto: "TALLERES VOCACIONALES 2022", dicha reprogramación será utilizada para la compra de chequera y certificación de cheques, para el pago de gastos que se realizan en dicho proyecto, la reprogramación de autoriza de la siguiente manera:

| CONCEPTO                      | ESPECIFICO | AUMENTA | DISMINUYE |
|-------------------------------|------------|---------|-----------|
| Comisiones y Gastos Bancarios | 55603      | \$50.00 |           |
| Herramientas y Repuestos      | 54118      |         | \$50.00   |
| TOTAL                         |            | \$50.00 | \$50.00   |

f) Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No. 2, de fecha 13/07/2022, del proyecto: "PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2022", dicha reprogramación será utilizada en la compra de chequera y certificación de cheques, para el pago de gastos que se realizan en dicho proyecto, se autoriza de la siguiente manera:

| CONCEPTO                      | ESPECIFICO | AUMENTA | DISMINUYE |
|-------------------------------|------------|---------|-----------|
| Comisiones y Gastos Bancarios | 55603      | \$50.00 |           |
| Materiales Informáticos       | 54115      |         | \$50.00   |
| TOTAL                         |            | \$50.00 | \$50.00   |

g) Aprobar la **ORDEN DE CAMBIO No. 3,** de fecha 12/07/2022, del proyecto: "INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022", dicha reprogramación será utilizada en la compra de chequera y certificación de cheques, para el pago de gastos que se realizan en dicho proyecto, se autoriza de la siguiente manera:

| CONCEPTO                      | ESPECIFICO | AUMENTA | DISMINUYE |
|-------------------------------|------------|---------|-----------|
| Comisiones y Gastos Bancarios | 55603      | \$50.00 |           |
| Sueldos                       | 51201      |         | \$50.00   |
| TOTAL                         |            | \$50.00 | \$50.00   |

Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para elaborar las reprogramaciones

presupuestarias respectivas. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO. Vistas las notas de fecha 14 y 15 de julio de 2022, presentadas por el Ing. Mario Herbert Echeverría López, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual solicita que se autoricen las ÓRDENES DE CAMBIO No. 3 y solicitud de Orden de Cambio No. 4 del proyecto: "PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022", para efectuar compra de chequera y certificación de cheques, para las diferentes compras y pagos que se realizan en el proyecto en mención. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No. 3, de fecha 14 de julio de 2022, del proyecto: "PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022", para la modificación de específicos, para efectuar la compra de chequera y certificación de cheques, ya que los específicos se encuentra con poco saldo disponible, la reprogramación se autoriza de la siguiente manera:

| CONCEPTO                      | ESPECIFICO | AUMENTA | DISMINUYE |
|-------------------------------|------------|---------|-----------|
| Comisiones y Gastos Bancarios | 55603      | \$50.00 |           |
| Materiales Eléctricos         | 54119      |         | \$50.00   |
| TOTAL                         |            | \$50.00 | \$50.00   |

- b) Aprobar la **SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO No. 4,** del referido proyecto, en la cual solicita autorización para efectuar la compra de maquillaje, sprays corporales y antifaces, que serán utilizados en presentaciones teatrales durante los sábados culturales, los cuales serán comprados con fondos presupuestados para la compra de ramilletes para el día de los difuntos, ambas compras están contempladas en el específico presupuestario 54314, por lo que no se requiere reprogramación presupuestaria.
- 2- Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación presupuestaria respectiva. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE. Vistas las notas de fecha 13 de julio, 23 de junio, y 11 de julio de 2022, presentadas por el Ing. Mario Herbert Echeverría López, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual informa que se está realizando el proceso de liquidación de los proyectos 859/21 denominado: "INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2021", Proyecto No. 836/20 denominado: "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA ATENCION SANITARIA A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19", y Proyecto No. 882/21 denominado: "PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEO ESTACION Y TURISMO 2021"; por lo que, solicita que se autorice el cierre contable y las cuentas bancarias, manifestando que según registros, hasta la fecha, las diferentes unidades, UACI, UFI y

TESORERIA, reflejan que no tienen pendientes, documentos o modificaciones técnicascontables, relacionadas a dicho proyecto. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para realizar el CIERRE PRESUPUESTARIO; de los referidos proyectos: a) Proyecto 859/21 denominado: "INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2021", según el siguiente detalle:

| Monto según carpeta | Total de depósitos en | Total gastos según | Remanente o |
|---------------------|-----------------------|--------------------|-------------|
| técnica             | cuenta bancaria       | cuenta bancaria    | sobrante    |
| \$ 131,894.00       | \$ 19,839.64          | \$ 19,607.37       | \$ 232.27   |

b) Proyecto No. 836/20 denominado: "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA ATENCION SANITARIA A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19", según el siguiente detalle:

| Monto según carpeta | Total de depósitos en | Total gastos según | Remanente o  |
|---------------------|-----------------------|--------------------|--------------|
| técnica             | cuenta bancaria       | cuenta bancaria    | sobrante     |
| \$ 28,500.00        | \$ 28,500.00          | \$ 18,249.70       | \$ 10,250.30 |

Habiendo encontrado los siguientes hallazgos: I-Según expediente de UACI no está la carta presentada con fecha 09 de septiembre de 2020, solicitando Orden de Cambio No. 1, pero si está el acuerdo de aprobación, II-En el proceso de factura No. 00138 compra de 2 sensores de temperatura y asistencia biométrica por \$5,198.00, se encuentra acta de recepción con corrector, III-Proceso de factura No. 0062 compra de 3,000 mascarillas por un monto de \$ 6,000.00. En la justificación de la entrega a las diferentes unidades municipales, falta sello de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, además falta la firma y sello de recibido del Sr. José Paz, como Jefe del CAM, para poder justificar 200 mascarillas, IV- En la constancia de proceso de publicación de comprasal, equivocado en la descripción de la compra dice: Adquisición de paquetes alimenticios (Canasta Básica), V-Carpeta técnica sin firma de aprobación, VI-Página 3 de la carpeta técnica sin firma de los señores: Alcalde Municipal, Miembro del Concejo y Secretario Municipal Interino, VII-Página 5 de la carpeta sin firma de los señores, Alcalde Municipal, Síndico Municipal y Secretario Municipal Interino, Página 8 de la carpeta, solicitud para financiamiento del programa, no cuenta con las firmas correspondientes de los señores: Alcalde Municipal, miembro del Concejo y Secretario Municipal Interino, VIII-La carpeta no cuenta con la firma del Técnico Formulador de la carpeta Tec. Kelly Carolina Jacobo y del Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal Lic. José Alberto Buendía Molina, quién además era el responsable profesional del referido proyecto, IX-Al final de expediente lleva un apartado de Anexo con una carta elaborada por el jefe de la UACI, solicitando la anulación del proceso de

compra de 700 trajes de Bioseguridad (Formato de Requisición de esa compra también con error solicita Participación Ciudadana y firma el formulario Jefe de Protección Civil.

# c) Proyecto No. 882/21 denominado: "PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEO ESTACION Y TURISMO 2021"; según el siguiente detalle:

| Monto según<br>carpeta<br>técnica | Total de dep | ósitos en cuenta bancaria |              | Total gastos según<br>cuenta bancaria | Remanente o<br>sobrante |
|-----------------------------------|--------------|---------------------------|--------------|---------------------------------------|-------------------------|
| ¢ 20 022 72                       | Apertura     | Reintegros                | Total        | ¢ 10 112 20                           | ¢ 20 727 46             |
| \$ 39,833.72                      | \$39,833.72  | \$ 5.83                   | \$ 39,839.55 | \$ 19,112.39                          | \$ 20,727.16            |

2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para gestionar en el Banco Agrícola. S. A, el CIERRE DE LAS CUENTAS BANCARIAS, de los proyectos antes mencionados, y transferir los saldos a la cuenta de origen, según el siguiente detalle:

| NOMBRE DE LA CUENTA   | # DE CUENTA  | # CUENTA DE ORIGEN  | SALDO        |
|---|--------------|---|--------------|
| Instituto de los Deportes Municipales 2021  | 577-001998-9 | Cuenta # <b>177-002555-5</b> ,  |              |
|   |              | denominada FODES 75%,   | \$ 232.27    |
| Proyecto: "Adquisición de Insumos varios<br>para la atención sanitaria a los Empleados<br>Municipales en el marco de la Pandemia<br>Covid-19" | 577-001960-6 | "FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACION Y RECONSTRUCCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS COVID 19, TORMENTA TROPICAL AMANDA Y TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL, # 577-001953-7, (Fondos Gobierno Central) | \$ 10,250.30 |
| "Patrimonio Cultural, Museo Estación y<br>Turismo 2021"   | 577-002024-1 | FODES LIBRE DISPONIBILIDAD"<br># 577-002016-1   | \$ 20,727.16 |

COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ. Vista la nota de fecha 15 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Tesorería, ha solicitado la compra de 2-IMPRESORAS EPSON L3210-MULTIFUNCIONAL. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a UNICOMER, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 478.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Adjudicar a UNICOMER, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 478.00, la compra de 2-IMPRESORAS EPSON L3210-MULTIFUNCIONAL, a razón de \$ 239.00 cada una, que será utilizada en las labores diarias de Tesorería, ya que las que están actualmente en uso no funciona, 2) Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la Cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD" # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A, emita

cheque a nombre de UNICOMER, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 478.00, para efectuar contra entrega la compra antes mencionada. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE. Vista la nota de fecha 18 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia Desarrollo Económico Local, en el marco de la ejecución del proyecto: "PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022", ha solicitado la compra de REFRIGERIOS, MAQUILLAJE PROFESIONAL, SPRAY CORPORAL Y ANTIFACES. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a los siguientes proveedores: MAURICIO ALEXANDER MARTINEZ ESCOBAR, propietario de PIZZERIA M & M, por la cantidad de \$ 270.00, y LORENZA DEL CARMEN NOLASCO DE MENDEZ, por la cantidad de \$ 145.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Adjudicar a: a) MAURICIO ALEXANDER MARTINEZ ESCOBAR, propietario de PIZZERIA M & M, por la cantidad de \$ 270.00, la compra contra entrega de: 75-pizzas calzone, acompañado con su respectiva bebida, a razón de \$ 3.60 C/U, que serán proporcionados para la celebración de los sábados culturales, que se llevará a cabo el sábado 23 de julio de 2022, en las instalaciones de la Plaza Ferroviaria de esta ciudad, como parte de la reactivación cultural y turística de la zona del museo estación, b) LORENZA DEL CARMEN NOLASCO DE MENDEZ, por la cantidad de \$ 145.00, la compra contra entrega de: 24-Maquillaje profesional de 20 ml, 4-Spray para flores naturales Antique gold, 4spray para flores naturales plata, 4-spray para flores naturales coppertone, 12-antifaz de araña surtidos de colores, 12-antifaz de araña, un solo color, que serán utilizados en una presentación teatral durante el desarrollo de los sábados culturales, que se llevará a cabo este próximo sábado 23 de julio de 2022, en las instalaciones de la Plaza Ferroviaria de esta ciudad, como parte de la reactivación cultural y turística de la zona del museo estación, artículos que serán comprados con fondos presupuestados para la compra de ramilletes para el día de los difuntos, el cual posee el mismo específico presupuestarios, por lo que no requiere reprogramación presupuestaria, 2) Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la Cuenta del proyecto: "PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022", emita cheques a nombre de los proveedores antes mencionados, para efectuar la compra contra entrega de REFRIGERIOS, MAQUILLAJE PROFESIONAL, SPRAY CORPORAL Y ANTIFACES. Los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE. Vista la nota de fecha 19 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que con el Gerente de Servicios Públicos Municipales, han revisado y analizado cada una de las solicitudes realizadas por dos de las empresas interesadas en ofertar, en el proceso de Licitación Pública LP-002-2022-AMQ "ADQUISICION DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE", y la Unidad solicitante han determinado que se puede hacer ciertas adendas en las bases, las cuales no contrarían el objetivo de la compra de los camiones y tampoco van en detrimento de las capacidades técnicas de los mismos. Por lo que, basados en el Art. 50, de la Ley LACAP y el romano V. Adendas Enmiendas y Notificaciones de las bases originales de la licitación, solicita se le autorice adendar las bases de Licitación Pública, para continuar con el respectivo proceso. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la UACI, para ADENDAR LAS BASES DE COMPETENCIAS, del proceso LP-002-2022-AMQ "ADQUISICION DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE". COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar el Decreto No. 33, que contiene la ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE MULTAS E INTERESES PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR **DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE**, que literalmente dice:

DECRETO NÚMERO TREINTA Y TRES.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CONSIDERANDO:

I. Que el Gobierno Municipal de Quezaltepeque para beneficio de la población promueve una ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE MULTAS E INTERESES, provenientes de tasas e impuestos, ya que anteriormente ha tenido un impacto positivo para contribuyentes y usuarios según informes de la Unidad de Administración Tributaria Municipal.

- II. Que es necesario promover en usuarios y contribuyentes una cultura de pago, para disminuir el índice de morosidad y a la vez solventar deudas generadas por falta de pagos existentes de tasas e impuestos a través de la exención de pago de multas e intereses.
- III. Que no existe en la Constitución de la República de El Salvador ni en la Legislación secundaria prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, por tanto, los beneficios de esta ordenanza pretender favorecer a los contribuyentes morosos y por consiguiente que la Municipalidad logre una mayor recaudación económica para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.
- IV. Que en el contexto de hacer uso adecuado de las herramientas jurídicas y acorde a la realidad económica, debido al impacto ocasionado por la pandemia COVID-19, que ha azotado a nivel nacional e internacional, se ha disminuido la capacidad de pago de los usuarios y contribuyentes del Municipio de Quezaltepeque, quienes por tal situación se han convertido en sujetos morosos de las obligaciones tributarias.
- V. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República y artículos 3 ordinal 5° y 30 ordinal 4° y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y regularan las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales.

#### **DECRETA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE MULTAS E INTERESES PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE.

- Art. 1. El Período de vigencia será: ocho días después de su publicación en el Diario Oficial hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, a los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal que adeuden tasas e impuestos Municipales, para que puedan acogerse a los beneficios de esta ordenanza, que consiste en la dispensa de multas e intereses si se cancela la deuda generada por el mismo.
- Art. 2. Podrán ampararse a esta ordenanza las personas naturales o jurídicas que cumplan los

#### siguientes requisitos:

- a) Aquellos que estando registrados en el registro de contribuyentes y usuarios del municipio, se encuentran en situación morosa de las tasas e impuestos Municipales.
- b) Las personas naturales o jurídicas que oportunamente se hayan inscrito al registro de contribuyentes y usuarios o que lo hagan dentro de la presente ordenanza.
- c) Los contribuyentes y usuarios que se encuentran en proceso de cobro judicial iniciado antes de la vigencia de la presente ordenanza por mora de tasas e impuestos Municipales.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda por tasas o impuestos, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago antes de la vigencia de la presente ordenanza.
- e) Aquellos que hayan cumplido el convenio de pago y no se les haya dictado sentencia judicial firme en el proceso ejecutivo promovido por parte de la Municipalidad y deseen acogerse a los beneficios de la ordenanza, lo podrán hacer siempre y cuando así lo soliciten y se efectúe en un solo pago la deuda total.
- f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles en el Municipio que reciban uno o más servicios por parte de esta institución, y por cualquier motivo no lo hayan inscrito oportunamente en el registro de usuarios.

Los planes de pago hasta hoy suscritos deberán ajustarse al plazo de este decreto, como condición para gozar de este beneficio.

- **Art. 3.** Los usuarios y contribuyentes que hubieren suscrito planes de pago y que a la fecha de entrar en vigencia la presente ordenanza, se les aplicará el beneficio de este decreto, siempre y cuando este lo solicite y haya pagado la primera cuota del plazo establecido.
- **Art. 4**. Solo podrán gozar de los beneficios que establezca esta ordenanza los usuarios y contribuyentes que realicen sus pagos de forma total o a través de pagos parciales, siempre y cuando cubra el monto total de la deuda y que se hagan dentro del plazo estipulado según el Art. 1 de la presente ordenanza.
- **Art. 5**. Los beneficios de este decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento de plan de pago pactado con el Municipio, y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltaren por cumplirse.

- **Art. 6.** Los usuarios y contribuyentes que ya tengan plan de pago se les aplicará el beneficio únicamente al ajustarse al plazo para las obligaciones pendientes de pago al establecido en esta ordenanza.
- **Art.** 7. Los usuarios y contribuyentes a los que se refiere el literal d) de la presente ordenanza, únicamente gozarán de los beneficios establecidos en esta ordenanza respecto a las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente ordenanza.
- **Art. 8.** Cuando las personas naturales o jurídicas sean beneficiadas con la presente ordenanza, será el departamento de Cuentas Corrientes quien dejará constancia en el recibo de cobro, estado de cuenta y se dejará un registro en el sistema tributario para control interno de ingresos.
- **Art. 9**. No obstante, no se podrá dispensar el pago de accesorios que provienen de la contravención de una obligación, establecidas en el Código Municipal y en las ordenanzas de tasas e impuestos municipales.
- **Art. 10**. Que todo aquel usuario o contribuyente que sea beneficiado con la presente ordenanza conserve desde su último mes vencido la cultura de pago mensual.
- Art. 11. La presente ordenanza entrará en vigencia a los ocho días después de su publicación en el diario oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a veinte de julio de dos mil veintidós. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y siendo facultad del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios Municipales, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 Numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: 1)- Que a partir del día 01 de agosto de 2022, el señor ANDRES LIZANDRO DELGADO NAVAS, pasará a desempeñar el cargo de JEFE DE TRANSPORTE, en sustitución del señor JOSE LUIS PEREZ FLORES, quien a partir de esa misma fecha, pasará a desempeñar el cargo de JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, ambos devengan un salario mensual de \$ 770.00. El cambio de plaza del señor José Luis Pérez Flores, se realiza tomado en cuenta la CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TRASLADOS, del contrato Individual de Trabajo, firmado el día 10 de enero de 2022; 2)-Debido a que el señor Delgado Navas, ha desempeñado la plaza por Ley de Presupuesto como Jefe de Servicios Público Municipales, y pasará a desempeñar un cargo en una plaza presupuestada por contrato, y viceversa el señor Pérez Flores, POR LO QUE, se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para trasladar los fondos de la plaza Jefe de Transporte, que

se encuentra presupuestada por contrato en el específico 51201, con un salario mensual de \$ 770.00, se autoriza trasladar al específico 51101; y la plaza de Jefe de Servicios Públicos Municipales que se encuentra presupuestada por Ley de Presupuesto, en el específico 51101, con un salario mensual de \$ 770.00, se autoriza trasladar al específico 51201 del Presupuesto Municipal vigente, para poder efectuar el pago de salarios de los referidos señores. Cabe mencionar que el señor Andrés Lizandro Delgado Navas, de conformidad al Art. 97 del Código Municipal, deberá rendir Fianza a satisfacción del Concejo Municipal; y 3- Se autoriza a la Unidad Legal para modificar la CLAUSULA DECIMA TERCERA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, del contrato firmado con el señor Tony Alberto Pérez, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, ENERO-MAYO-2022, en el sentido que; a partir del día 21 de julio de 2022, se nombra como ADMINISTRADOR DE CONTRATO al ING. SERGIO CHAMORRO CALERO, Gerente Administrativo. Los señores: Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ SINDICO MUNICIPAL PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

## BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA SEGUNDA REGIDORA

## LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY CUARTO REGIDOR DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ SEXTA REGIDORA LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI OCTAVA REGIDORA CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ SECRETARIO MUNICIPAL